



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

ANALISIS DEL SECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del ACUERDO 10 DE 2022, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación).

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, establece que, establece que “Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.”

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos

De acuerdo al manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Este proyecto surge de la necesidad de realizar la Compra de elementos de seguridad tales como cámaras de vigilancia, cables, tomas aéreas y demás accesorios necesarios, con el fin de fortalecer el sistema de monitoreo y control en la Institución Educativa Diego Fallón sede Rómulo Morales costo que no supera los 20 SMLMV.

La Institución Educativa requiere la adquisición e instalación de un sistema integral de video vigilancia, junto con todos los equipos, materiales, accesorios e insumos necesarios para su correcta implementación, configuración y puesta en funcionamiento, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad institucional, proteger la integridad de la comunidad educativa y salvaguardar los bienes muebles, equipos, infraestructura física y demás activos que conforman el patrimonio de la institución.

La necesidad comprende la adquisición de cámaras de seguridad de alta resolución y de todos los elementos complementarios indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, tales como grabador de video (NVR o DVR, según las especificaciones técnicas), disco duro especializado para video vigilancia con capacidad para almacenamiento continuo de las grabaciones, fuentes de alimentación, cableado de datos y de energía, canaletas, tubería, cajas de paso, conectores, tomas eléctricas, accesorios de fijación, soportes, elementos de protección eléctrica, materiales de instalación y demás componentes requeridos para ejecutar una instalación segura, organizada, eficiente y conforme con las especificaciones técnicas y las normas aplicables.



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

La implementación de este sistema permitirá realizar el monitoreo permanente y en tiempo real de las áreas estratégicas de la institución educativa, facilitando la supervisión de los espacios comunes, accesos, zonas de circulación y demás puntos considerados críticos desde el punto de vista de la seguridad. De igual manera, contribuirá a la prevención de actos de vandalismo, hurto, daños a la infraestructura, ingreso de personas no autorizadas y demás situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de apoyo y visitantes.

Asimismo, el sistema de video vigilancia facilitará el seguimiento y esclarecimiento de incidentes cuando estos se presenten, proporcionando registros audiovisuales que apoyen la toma de decisiones por parte de las directivas institucionales y, cuando sea procedente, de las autoridades competentes. Esto permitirá fortalecer los mecanismos de control, mejorar la convivencia escolar y contribuir a la implementación de estrategias orientadas a la prevención de riesgos dentro del entorno educativo.

En conclusión, La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de contar con un sistema de video vigilancia segura, confiable y eficiente, que garantice la protección integral de la comunidad educativa y las instalaciones del colegio. Cada componente cumple un rol específico en la operatividad, seguridad eléctrica y durabilidad del sistema, asegurando un entorno escolar más seguro y controlado.

Además, en la sede central se adquirieron unas cabinas y se hace necesario adquirir material para ser instaladas y ofrecer un mejor servicio de sonido para las diferentes actividades lúdicas y académicas que se adelanten en la institución educativa, facilitando la difusión rápida de instrucciones durante simulacros o situaciones que requieran una comunicación inmediata, permitiendo que los anuncios, circulares se escuchen claramente durante formaciones, descansos o evacuaciones.

Para la adquisición de este servicio se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la actual vigencia, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015 y guía 20 del Ministerio De Educación Nacional.

Con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, pedagógico, logístico y de bienestar general de la Institución Educativa Diego fallón, se hace necesaria la adquisición e instalación de un sistema de cámaras de seguridad.

Impacto Institucional: La implementación de este sistema de video vigilancia permitirá proteger la integridad de los estudiantes, docentes, directivos, personal



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

administrativo y visitantes, así como salvaguardar los bienes muebles, equipos e infraestructura de la institución. Además, contribuirá al monitoreo permanente de las áreas estratégicas, al control de acceso, a la prevención de actos de vandalismo, hurto y otras situaciones que puedan afectar la convivencia y la seguridad de la comunidad educativa.

La adquisición de las cámaras de seguridad tendrá un impacto positivo en el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, vigilancia y respuesta ante incidentes, promoviendo un ambiente escolar más seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas e institucionales.

B-ESPECIFICACIONES TECNICIAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
SISTEMA DE SEGURIDAD SEDE ROMULO MORALES		
1	CÁMARA DOMO - PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS, 2.8 MM,12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), AWB, AGC, 2 AMP, 20 MTS DE DISTANCIA	1
2	CÁMARA DOMO METALICA-ANTI VANDÁLICA EXTERIOR PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS,2.8 MM,12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), AWB, AGC, 2 AMP, 30 MTS DE DISTANCIA	2
3	BALA METÁLICA WATER EXIR - PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS, 2.8 MM,12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), 60 MTS DE DISTANCIA	2
4	DISCO DURO PURPLE DE 2 TB ESPECIAL XVR	1
5	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA EXTERIOR TRÁFICO PESADO PARA CONEXIÓN DE LAS CÁMARA	450 MTS
6	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 100% COBRE PARA ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DE LAS CÁMARAS	200 MTS
7	CONECTOR VIDEO BALUN 600 MTS CONECTOR DE CLIK SUPRESOR DE PICOS INTEGRADO	12
8	CAJA DE PASO PLÁSTICA ESPECIAL PARA EXTERIOR	11
9	TUBO SCH40 TRÁFICO PESADO EXTERIOR UL-1" PULDADA	7
10	ACCESORIOS PARA TUBERIA	5
11	CAJAS DE PASO EXTERIOR 15X20	3
12	FUENTE DE PODER PARA CÁMARAS DE 2.0 AM	12
13	TOMA AEREA PLASTICA CON CABLE EC	30
SISTEMA DE SONIDO SEDE PRINCIPAL		
14	TUBO SCH40 TRÁFICO PESADO EXTERIOR UL-1" PULDADA	16
15	BASES METICAS PARA CABANAS DE 15"	2
16	CABLE DE AUDIO DE ALTAR CALIDAD mts	40



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

17	CAJAS DE PASO EXTERIOR 11X15	2
18	CLE DE AUDIO PARA INTERFACE mts	10
19	ACCESORIOS PARA TUBERIA	4

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en: Compra de elementos de seguridad tales como cámaras de vigilancia, cables, tomas aéreas y demás accesorios necesarios, con el fin de fortalecer el sistema de monitoreo y control en la Institución Educativa Diego Fallón sede Rómulo Morales costo que no supera los 20 SMLMV. Forma de pago, plazo pactado, condiciones del servicio, La tipología del contrato es **COMPRAVENTA**

Como resultado del análisis del sector, se concluye que existe una amplia oferta de proveedores con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, permitiendo a la Institución Educativa adelantar un proceso de selección objetiva, obteniendo condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio. Así mismo, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, conforme a los principios de economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SEDE ROMULO MORALES								
1	CÁMARA DOMO - PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS, 2.8 MM, 12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), AWB, AGC, 2 AMP, 20 MTS DE DISTANCIA	1	250.000	250.000	270.000,00	270.000,00	260.000,00	260.000,00
2	CÁMARA DOMO METALICA-ANTI VANDÁLICA EXTERIOR PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS, 2.8 MM, 12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), AWB, AGC, 2 AMP, 30 MTS DE DISTANCIA	2	270.000	540.000	290.000,00	580.000,00	280.000,00	560.000,00
3	BALA METÁLICA WATER EXIR - PROOF 4 EN 1 HDCVI/ CVBS/ TVI /AHD 1080P, 1/4" CMOS, 2.8 MM, 12 IR LEDS, MENÚ OSD, DWDR, DAY/NIGHT(ICR), 60 MTS DE DISTANCIA	2	430.000	860.000	450.000,00	900.000,00	450.000,00	900.000,00
4	DISCO DURO PURPLE DE 2 TB ESPECIAL XVR	1	890.000	890.000	895.000,00	895.000,00	900.000,00	900.000,00
5	CABLE UTP CATEGORÍA 6 PARA EXTERIOR TRÁFICO PESADO PARA CONEXIÓN DE LAS CÁMARA	450 MTS	1.935	870.750	2.300,00	1.035.000,00	2.400,00	1.080.000,00
6	CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 100% COBRE PARA ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DE LAS CÁMARA	200 MTS	2.800	560.000	2.850,00	570.000,00	3.500,00	700.000,00
7	CONECTOR VIDEO BALUN 600 MTS CONECTOR DE CLIK SUPRESOR DE PICOS INTEGRADO	12	28.000	336.000	29.000,00	348.000,00	29.000,00	348.000,00
8	CAJA DE PASO PLÁSTICA ESPECIAL PARA EXTERIOR	11	15.000	165.000	17.000,00	187.000,00	16.000,00	176.000,00
9	TUBO SCH40 TRÁFICO PESADO EXTERIOR UL-1" PULDADA	7	48.000	336.000	49.500,00	346.500,00	49.000,00	343.000,00
10	ACCESORIOS PARA TUBERIA	5	4.500	22.500	5.000,00	25.000,00	6.000,00	30.000,00
11	CAJAS DE PASO EXTERIOR 15X20	3	85.000	255.000	85.500,00	256.500,00	86.000,00	258.000,00
12	FUENTE DE PODER PARA CÁMARA DE 2.0 AM	12	28.000	336.000	28.000,00	336.000,00	28.500,00	342.000,00
13	TOMA AEREA PLASTICA CON CABLE EC	30	3.500	105.000	3.600,00	108.000,00	3.600,00	108.000,00
SUBOTAL				\$ 5.526.250		5.857.000,00		6.005.000,00
SISTEMA DE SONIDO SEDE PRINCIPAL								
14	TUBO SCH40 TRÁFICO PESADO EXTERIOR UL-1" PULDADA	16	48.000	768.000	49.500	792.000	49.000	784.000
15	BASES METICAS PARA CABAÑAS DE 15"	2	93.000	186.000	100.000	200.000	160.000	320.000
16	CABLE DE AUDIO DE ALTAR CALIDAD mts	40	6.000	240.000	6.500	260.000	9.000	360.000
17	CAJAS DE PASO EXTERIOR 11X15	2	30.000	60.000	35.000	70.000	35.000	70.000
18	CLE DE AUDIO PARA INTERFACE mts	10	3.500	35.000	5.000	50.000	6.000	60.000
19	ACCESORIOS PARA TUBERIA	4	4.500	18.000	60.000	240.000	6.000	24.000
SUBOTAL				1.307.000		1.612.000		1.618.000
VALOR TOTAL				6.833.250		7.469.000		7.623.000



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

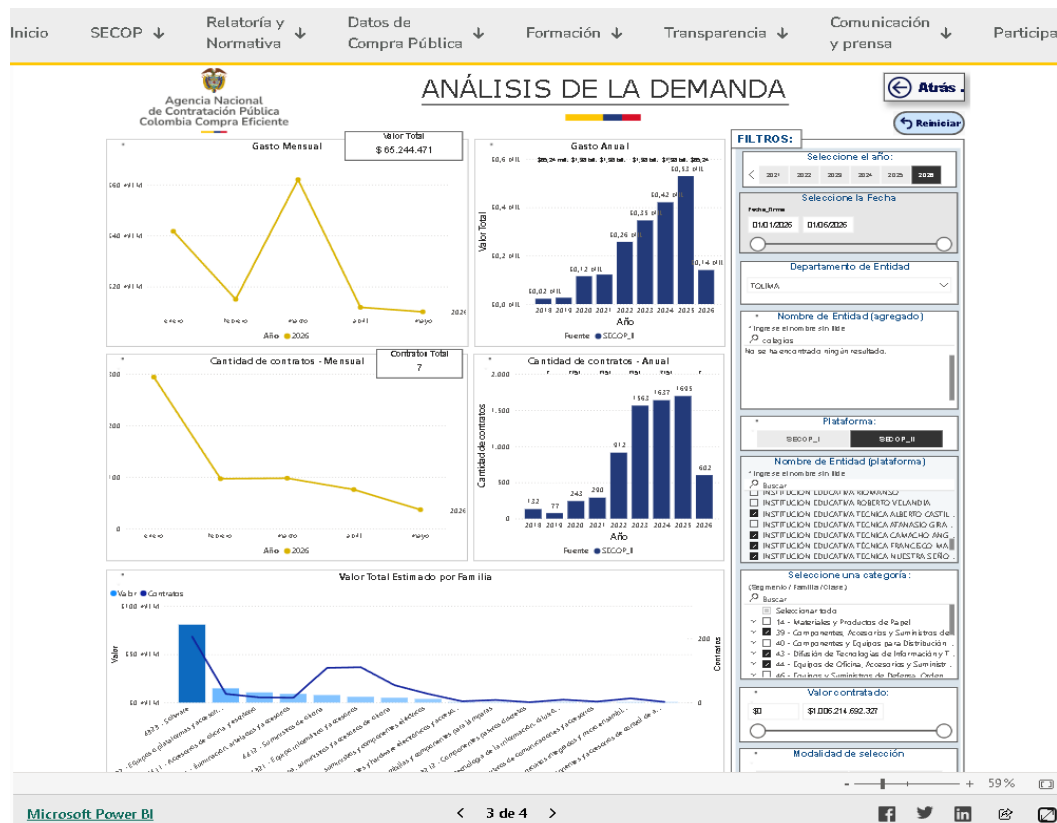
Ibagué – Tolima

E-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

F- FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de las ofertas se cumpla con la idoneidad del contratista. La forma de pago se podrá establecer en un solo pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Rector. Dentro de las obligaciones del contrato se incluirá lo referente al cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y compras públicas sostenibles y amigables con el medio ambiente.

G- Oferta, Demanda, Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la demanda de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato por parte de las entidades del estado, por modalidad de régimen especial para la presente vigencia



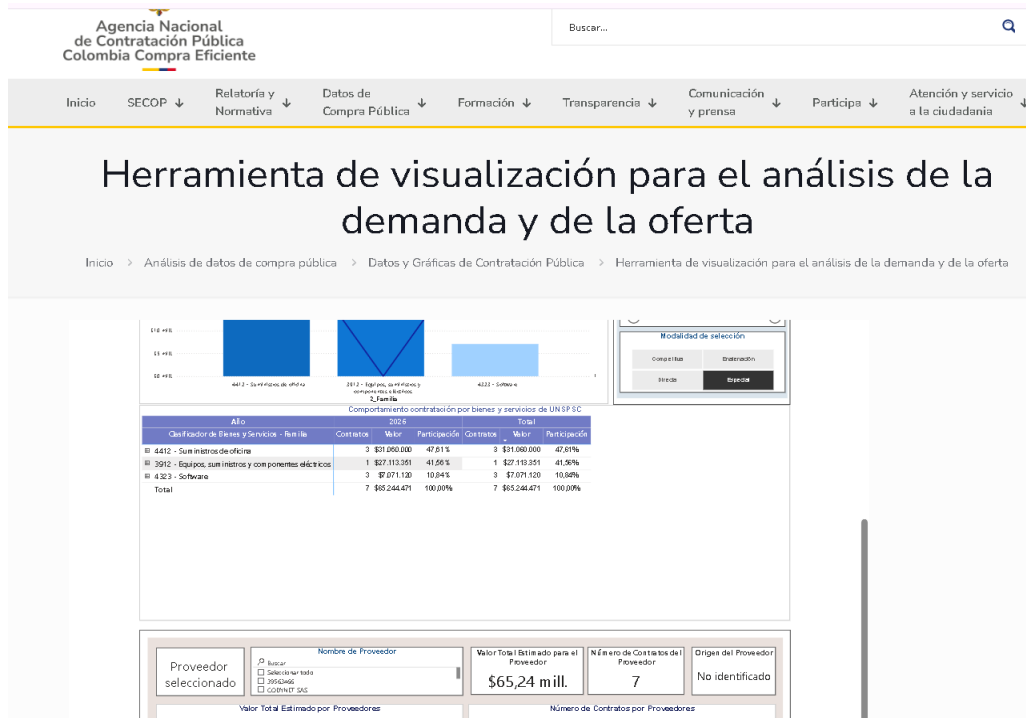


INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

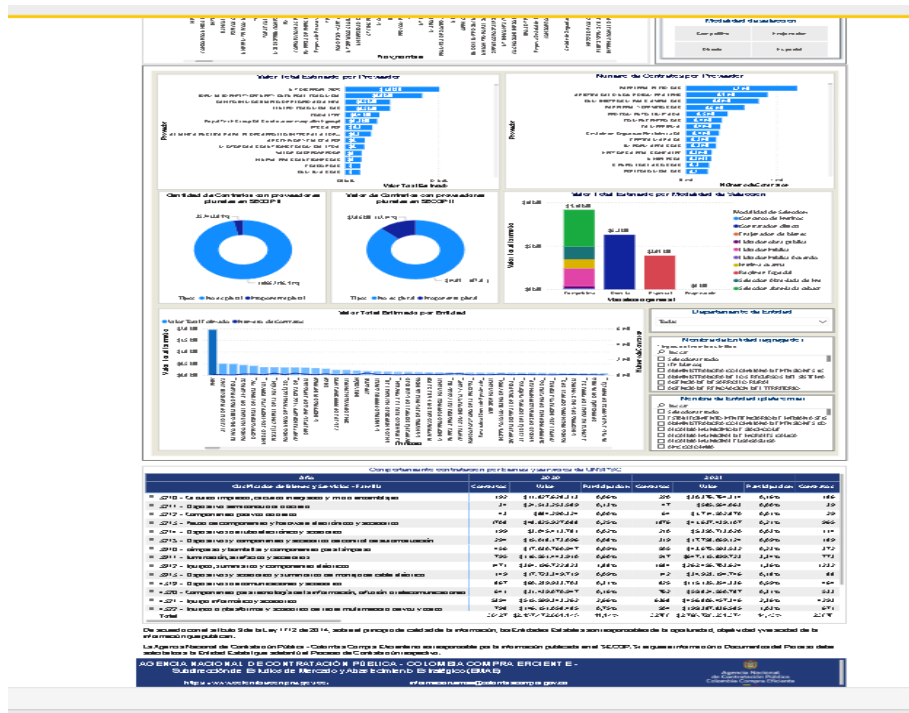
Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima



3-ANALISIS DE LA OFERTA: En la página de Colombia compra eficiente se consulta la oferta de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato por parte de proveedores de las entidades del estado en el departamento del Tolima, por modalidad de régimen especial para el año 2026.



Dirección: Cll 4 A No. 10-11 Barrio Belén- Tel: 2635324 email: diegofallon@yahoo.com





INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

3.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 1700-3189 del 23 de Sept. de 2.025 de la Secretaría de Educación

Nit: 809003472-1

Ibagué – Tolima

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

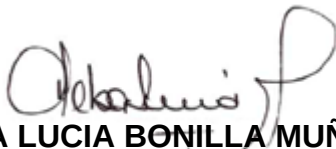
1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

De acuerdo al análisis de riesgos en los estudios del sector, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estableció El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos. Atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y de acuerdo con el reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo, para el caso que nos ocupa no se exige póliza

Julio 8 de 2026


ALBA LUCÍA BONILLA MUÑOZ
Rectora

Proyectó Astrid R
Revisó Auxiliar administrativo